

DE LA TORRE, S.A.

Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Frigiliana, en su domicilio social, el día 30 de junio de 2.017, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 2.016

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la escisión total de “De la Torre, S.A.”, mediante el cual esta sociedad se extinguirá, dividiendo todo su patrimonio en tres partes que se asignará respectivamente a las sociedades de nueva creación que girarán bajo la denominación de “De la Torre, S.L.”, “Inmobiliaria Rio Higuero, S.L.” y “Agroforestal Sierra de Enmedio, S.L.”. Aprobación del Proyecto de Escisión. Aprobación del Balance de Escisión. Aprobación de la constitución y de las características de las sociedades beneficiarias de nueva creación. Determinación del órgano de administración y designación de los Administradores.

Tercero.- Acogimiento de la escisión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, de 27 de noviembre.

Cuarto.- Revisión de dietas de los consejeros.

Quinto.- Delegación de facultades.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar en el domicilio social de la compañía, así como a pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones propuestas, así como de todos los documentos e informes preceptivos que sirven de base para la adopción de los acuerdos que integran el orden día de la convocatoria.

En lo que respecta a los puntos 2 y 3 del orden del día citado, se hace constar que, de conformidad con los artículos 39 y 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("L.M.E."), por remisión del artículo 73 de la misma Ley, se informa a los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales así como a los representantes de los trabajadores del derecho a examinar en el domicilio social copia de los documentos que se mencionan en el artículo 39 citado así como a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Menciones mínimas del Proyecto de Escisión aprobado por el órgano de administración de la sociedad:

1. Características y justificación de la escisión total La escisión total proyectada consistirá en la extinción de la Sociedad Escindida con división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a tres sociedades de nueva creación, recibiendo los socios de la Sociedad Escindida un número de participaciones de las Sociedades Beneficiarias de acuerdo a un criterio proporcional a su participación en la sociedad que se escinde.

2. Identificación de las sociedades que participan en la escisión

2.1 Sociedad Escindida

Denominación social: De la Torre, S.A.

Domicilio social: Plaza del Ingenio, nº 4, C.P. 29788 Frigiliana (Málaga)

Inscripción registral: Registro Mercantil de Málaga al Tomo 2.673, folio 1.586, hoja MA-10.287

NIF/CIF: A-29.000.742

2.2 Sociedades Beneficiarias a constituir

2.2.1. Denominación social: De la Torre, S.L.

Domicilio social: Plaza del Ingenio, nº 4, C.P. 29788 Frigiliana (Málaga)

2.2.2. Denominación social: Inmobiliaria Rio Higuero, S.L.

Domicilio social: Plaza del Ingenio, nº 4, C.P. 29788 Frigiliana (Málaga)

2.2.3. Denominación social: Agroforestal Sierra de Enmedio, S.L.

Domicilio social: Plaza del Ingenio, nº 4, C.P. 29788 Frigiliana (Málaga)

3. Se considerará el balance de escisión el balance anual de “De la Torre, S.A.” a 31 de Diciembre de 2.016.

4. Patrimonio escindido

“De la Torre, S.A.” transmitirá, por un lado, a la Sociedad Beneficiaria “De la Torre, S.L.” todos los elementos, de los que es propietaria, materiales, inmateriales y humanos relativos a la actividad industrial de la miel, así como los pasivos asociados a dicha actividad.

Por otro lado, transmitirá a la Sociedad Beneficiaria “Inmobiliaria Rio Higuero, S.L.” todos los elementos, de los que es propietaria, materiales e inmateriales relativos a la actividad inmobiliaria, así como los pasivos asociados a dicha actividad.

Por último, transmitirá a la Sociedad Beneficiaria “Agroforestal Sierra de Enmedio, S.L.” todos los elementos, de los que es propietaria, materiales, inmateriales y humanos relativos a la actividad agroforestal, así como los pasivos asociados a dicha actividad.

La valoración conjunta de los elementos del activo y del pasivo comprendidos en el patrimonio escindido a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

Total Activo de la Sociedad Escindida: 4.728.171,89

Total Pasivo de la Sociedad Escindida: 1.277.324,44

Fondos propios de la Sociedad Escindida: 3.450.847,45

La valoración de cada una de las tres partes en las que escinden el patrimonio total escindido es la siguiente:

Parte N.º 1 (A Traspasar a De la Torre, S.L.)
Total Activo de la Sociedad Escindida: 3.563.346,15
Total Pasivo de la Sociedad Escindida: 1.066.427,90
Fondos propios de la Sociedad Escindida: 2.496.918,25

Parte N.º 2 (A Traspasar a Inmobiliaria Rio Higuero, S.L.)
Total Activo de la Sociedad Escindida: 856.623,85
Total Pasivo de la Sociedad Escindida: 38.636,02
Fondos propios de la Sociedad Escindida: 817.987,83

Parte N.º 3 (A Traspasar a Agroforestal Sierra de Enmedio, S.L.)
Total Activo de la Sociedad Escindida: 308.201,89
Total Pasivo de la Sociedad Escindida: 172.260,52
Fondos propios de la Sociedad Escindida: 135.941,37

En base a los artículos 78 y 78bis de la L.M.E., dichas valoraciones no han sido sometidas a la verificación de experto independiente.

5. Tipo y procedimiento de canje: Siguiendo un criterio de proporcionalidad a su participación actual, los socios de la Sociedad Escindida recibirán participaciones de las tres Sociedades Beneficiarias que se constituyan. Estas participaciones tendrán un valor conjunto idéntico al valor de las acciones que tienen actualmente en “De la Torre, S.A.”

6. Atribución de participaciones de las Sociedades Beneficiarias

Las Sociedades Beneficiarias se constituirán con un importe de capital social que será íntegramente suscrito por los socios de la Sociedad Escindida en proporción a las acciones que tienen en esta y se realizará de acuerdo a los términos que figuran a continuación. Las participaciones de las Sociedades Beneficiarias tendrán un valor nominal diferente en cada una de ellas y se asignarán a los socios en función de las que les correspondan atendiendo a la valoración de su participación en dichas Sociedades.

6.1. La Sociedad Beneficiaria “De la Torre, S.L. se constituirá con una cifra de capital social de 426.772,80 €. Dicho capital social estará representado por 474.192 participaciones de 0,90 euros de valor nominal, pertenecientes a la misma clase y serie, otorgando a su titular los mismos derechos.

6.2. La sociedad Beneficiaria “Inmobiliaria Rio Higuero, S.L.” se constituirá con una cifra de capital social de 144.180 €. Dicho capital social estará representado por 230.688 participaciones de 0,625 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, todas ellas otorgando a sus titulares los mismos derechos.

6.3. La sociedad Beneficiaria “Agroforestal Sierra de Enmedio, S.L.” se constituirá con una cifra de capital social de 5.767,20 €. Dicho capital social estará representado por 576.720 participaciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, todas ellas otorgando a sus titulares los mismos derechos.

7. No hay incidencia sobre aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias

8. No existen derechos especiales

9. Conforme al artículo 78 bis de la L.M.E., los administradores no han emitido un informe sobre el Proyecto de Escisión.

10. No se otorgarán ventajas de ninguna clase a administradores y expertos independientes en la Sociedades Beneficiarias

11. Las nuevas participaciones, entregadas en canje, dan derecho a participar en las ganancias sociales de las Sociedades Beneficiarias desde el momento de la inscripción de la escisión en el Registro Mercantil.

12. Las operaciones relativas al patrimonio escindido se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de las Sociedades Beneficiarias desde el 1 de enero de 2.017.

13. Los borradores de estatutos de las Sociedades Beneficiarias “De la Torre, S.L.”, “Inmobiliaria Rio Higuera, S.L.” y “Agroforestal Sierra de Enmedio, S.L.” se adjuntan al Proyecto de escisión.

14. Se considerará como balance de escisión, el balance de la Sociedad Escindida cerrado a 31 de diciembre de 2016.

15. Se mantendrán los criterios aprobados por la Sociedad Escindida en materia de empleo, género en los órganos de administración y responsabilidad social corporativa en relación con el patrimonio transmitido en virtud de la escisión.

16. La presente operación de escisión total se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014 de Impuesto sobre Sociedades de 27 de noviembre al constituir uno de los supuestos previsto en el artículo 76.3 de dicha Ley.

El proyecto de escisión junto con sus trece anexos redactado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración, ha sido insertado en la página web de la sociedad www.mieldelatorre.com, el día 19 de mayo de 2017, y el certificado de dicha inserción ha sido depositado en el Registro Mercantil de Málaga el día 22 de mayo de 2.017, para que dicho registro, en el plazo de cinco días, lo publique gratuitamente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 32 de la L.M.E.

Málaga, 30 de Mayo de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Andrés Mesa Muñoz.